

SUMARIO

0

ORGANIGRAMA DE «LA ARMADA REGLAMENTARIA DE LA UNIÓN EUROPEA», EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL

Pág. 15

1

PRÓLOGO

Pág. 17

2

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS REGLAMENTOS. UN ENFOQUE DIDÁCTICO DE LA CUESTIÓN: LA «ARMADA REGLAMENTARIA DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL»

Pág. 21

3

EL «BUQUE INSIGNIA» DE LA ARMADA REGLAMENTARIA DE LA UE

Pág. 25

3.1. EL PRIMER EJE: LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	26
3.1.A) LA POSIBLE DISCORDANCIA ENTRE COMPETENCIA Y LEY APLICABLE .	28
3.1.B) EL CONCEPTO AUTÓNOMO «CIVIL Y MERCANTIL» DEL REGLAMENTO BRUSELAS I-BIS Y SU ENCAJE EN EL DERECHO INTERNO.	30
3.1.C) EL CONTROL DEL JUEZ SOBRE LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL	32
3.2. EL TERCER EJE: EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN, EN LA UE, DE RESOLUCIONES, TRANSACCIONES Y DOCUMENTOS PÚBLICOS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	34
3.2.A) LOS MOTIVOS DE OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN	37
3.2.B) LA DENEGACIÓN DEL RECONOCIMIENTO COMO CUESTIÓN INCIDENTAL (ART. 36 RTO)	40

3.3. EL SEGUNDO EJE: LA LEY APLICABLE EN LA UE EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, Y SU LOCALIZACIÓN FUERA DE BRUSELAS I-BIS.	41
---	----

4

LOS «BUQUES DE APOYO DIRECTO» AL BUQUE INSIGNIA EN MATERIA DE LEY APLICABLE: LOS REGLAMENTOS «ROMA I» Y «ROMA II»

Pág. 43

4.1. EL REGLAMENTO «ROMA I», SOBRE LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	43
4.2. EL REGLAMENTO «ROMA II», SOBRE LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES.	47
4.3. LA NECESIDAD DE COHERENCIA E INTERACCIÓN ENTRE LOS TRES REGLAMENTOS: «BRUSELAS I-BIS», «ROMA I» Y «ROMA II»	47
4.4. EJEMPLOS DE PRECEDENTES JUDICIALES SOBRE LA INTERRELACIÓN ENTRE LOS REGLAMENTOS «BRUSELAS I-BIS», «ROMA I» Y «ROMA II»	50
4.5. ABUNDANDO EN EL CARÁCTER UNIVERSAL DE LOS REGLAMENTOS SOBRE LEY APLICABLE Y LA CONSECUENTE RESIDUALIDAD DEL DERECHO INTERNO	57
4.6. LA APLICACIÓN DE OFICIO, POR LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES, DE LOS REGLAMENTOS DE LA UE	58
4.7. EJEMPLOS DE SENTENCIAS DE TRIBUNALES ESPAÑOLES APLICANDO EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD DERIVADO DE LOS REGLAMENTOS Y CONVENIOS SOBRE LEY APLICABLE	59

5

EL «BUQUE DE APOYO INDIRECTO» AL BUQUE INSIGNIA EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN: EL TÍTULO EJECUTIVO EUROPEO (TEE) Y LA PLENA DESAPARICIÓN DEL EXEQUÁTUR EN LA UE

Pág. 65

5.1. BRUSELAS I-BIS VS. TÍTULO EJECUTIVO EUROPEO: ASPECTOS A DESTACAR .	71
5.2. LA TRASCENDENCIA DEL REFERIDO «EXEQUÁTUR INVERTIDO» O «ANTICIPADO» EN EL TEE	72
5.3. SENTENCIAS QUE ILUSTRAN LA IDEA DEL EXEQUÁTUR INVERTIDO O ANTICIPADO.	74
5.4. ¿QUÉ SE PUEDE HACER SI EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE ORIGEN EMITE INCORRECTAMENTE EL CERTIFICADO DEL TEE?	76

6

LOS «BUQUES AUTÓNOMOS O AUTOSUFICIENTES» DE LA ARMADA REGLAMENTARIA DE LA UE

Pág. 81

6.1. EL REGLAMENTO DE ALIMENTOS	82
6.1.A) REGLAS SOBRE COMPETENCIA, EN LA FASE DECLARATIVA DEL PLEITO, EN EL REGLAMENTO DE ALIMENTOS	84

6.1.B) REGLAS SOBRE COMPETENCIA, EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE UN TÍTULO DERIVADO DEL REGLAMENTO DE ALIMENTOS	87
6.1.C) LA LEY APLICABLE EN EL REGLAMENTO DE ALIMENTOS	88
6.1.D) REGLAS SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE UN TÍTULO DERIVADO DEL REGLAMENTO DE ALIMENTOS	90
6.1.E) EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN RESPECTO DE ESTADOS QUE HAN RECONOCIDO EL PROTOCOLO DE LA HAYA DE 2007 SOBRE LEY APLICABLE A LOS ALIMENTOS	91
6.1.F) REGLAS RESPECTO DE DINAMARCA (ESTADO QUE NO HA RECONOCIDO EL PROTOCOLO DE LA HAYA DE 2007)	94
6.1.F.1) REFLEXIONES SOBRE EL TRÁMITE A SEGUIR EN EL RECURSO FRENTE AL AUTO DERIVADO DEL ART. 30 DEL REGLAMENTO, RESPECTO DE DINAMARCA.	94
6.1.G) REGLAS SOBRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE UN TÍTULO SOBRE ALIMENTOS AJENO A LA UE.	95
6.2. EL REGLAMENTO DE SUCESIONES	93
6.2.A) LA COMPETENCIA EN EL REGLAMENTO DE SUCESIONES	96
6.2.B) LA LEY APLICABLE EN EL REGLAMENTO DE SUCESIONES.	105
6.2.C) SENTENCIAS QUE ILUSTRAN EL ESPÍRITU NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE SUCESIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA Y LEY APLICABLE, Y SU PROYECCIÓN DE LEGE FERENDA	108
6.2.D) EL RECONOCIMIENTO, LA FUERZA EJECUTIVA Y LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES SUCESORIAS	116
6.3. EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL.	118
6.3.A) LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN LA MATERIA ...	121
6.3.A.1) LA COMPETENCIA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN UN ESTADO DISTINTO DEL QUE CONOCE DEL PLEITO PRINCIPAL	121
6.3.A.2) DEL RECHAZO DE SU COMPETENCIA, POR EL ÓRGANO JUDICIAL DE UN ESTADO MIEMBRO COMPETENTE, POR MOTIVOS DE ORDEN PÚBLICO.	122
6.3.A.3) LA COMPETENCIA RESIDUAL EN BASE A LAS NORMAS DE LA LOPJ	123
6.3.B) LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL.	123
6.3.C) EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL	127
6.4. EL REGLAMENTO SOBRE EFECTOS PATRIMONIALES DE UNIONES REGISTRADAS	127

7

LOS BUQUES DE «APOYO TRANSVERSAL» A LA ARMADA REGLAMENTARIA DE LA UE

Pág. 129

7.1. REGLAMENTO 2020/1784: NOTIFICACIÓN Y TRASLADO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL (VERSIÓN REFUNDIDA)	130
---	-----

7.1.A) NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRÁCTICA DE PRUEBAS CON OTROS ESTADOS AJENOS A LA UE, VÍA CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES	134
7.1.B) NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ESTADOS AJENOS A LA UE CON LOS QUE NO HAY UN CONVENIO O TRATADO INTERNACIONAL: LA LEY 29/2015 DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EN MATERIA CIVIL.	135
7.1.C) LA PROTECCIÓN POR LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DEL DERECHO DE DEFENSA DE LA PERSONA DEMANDADA, FRENTE POSIBLES VICIOS DEL EMPLAZAMIENTO PRACTICADO EN EL ESTADO DE ORIGEN	136
7.2. EL REGLAMENTO 2020/1783: PARA LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA UE EN LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL (VERSIÓN REFUNDIDA)	140
7.2.A) SOBRE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS CON OTROS ESTADOS VÍA CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES	144
7.2.B) SOBRE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS CON ESTADOS CON LOS QUE NO HAY CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES	144
7.2.C) EL CONTROVERTIDO TEMA DE LA PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO: EL DERECHO EXTRANJERO COMO UN HECHO QUE MERECE PRUEBA A INSTANCIA DE PARTE, Y SUS Matices	145
7.2.C.1) EL CRITERIO DEL TRIBUNAL SUPREMO AL RESPECTO	148
7.3. EL REGLAMENTO 655/2014: LA ORDEN EUROPEA DE RETENCIÓN DE CUENTAS A FIN DE SIMPLIFICAR EL COBRO TRANSFRONTERIZO DE DEUDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	150
7.3.A) LOS FORMULARIOS	153
7.3.B) EL PROCEDIMIENTO EN EL ESTADO DE ORIGEN.	155
7.3.C) EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS	157
7.3.D) RÉGIMEN DE COMPETENCIAS DE LOS JUZGADOS ESPAÑOLES	157
7.3.E) ANÁLISIS DEL DESENLACE FINAL DE LAS CANTIDADES RETENIDAS POR UNA ORDEN EUROPEA DE RETENCIÓN DE CUENTAS	159

LOS «BUQUES INDEPENDIENTES»: LOS DOS PROCESOS PROPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y SU INTERRELACIÓN CON EL «BUQUE INSIGNIA» Y CON OTROS REGLAMENTOS UE

8.1. LA COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL EN AMBOS PROCESOS	164
8.2. LA LEY APLICABLE EN AMBOS PROCESOS	165
8.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO MONITORIO EUROPEO	166
8.3.A) EL PROCESO MONITORIO EUROPEO EN NUESTRA LEC	171
8.4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA	172
8.4.A) EL PROCESO EUROPEO DE ESCASA CUANTÍA EN NUESTRA LEC	175

SUMARIO

8.5. EL RECONOCIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DERIVADAS DE AMBOS PROCESOS	176
8.6. JURISPRUDENCIA DE INTERÉS RESPECTO DEL PROCESO MONITORIO DE LA UE	179

9

**LA ACTUAL PRESENCIA DEL «EXEQUÁTUR SIMPLIFICADO» DE LA UE EN EL
CONVENIO DE LUGANO DE 2007 Y EN LOS CUATRO «BUQUES AUTÓNOMOS»
(REGLAMENTOS AUTÓNOMOS REFERIDOS EN EL EPÍGRAFE «6»)**

Pág. 183

9.1. RESOLUCIONES DE INTERÉS INTERPRETANDO EL <i>EXEQUÁTUR SIMPLIFICADO</i> DEL CONVENIO DE LUGANO DE 2007	187
9.2. REFLEXIONES SOBRE EL TRÁMITE A SEGUIR EN EL RECURSO FRENTE AL AUTO DE RECONOCIMIENTO DE EJECUTIVIDAD DEL <i>EXEQUÁTUR SIMPLIFICADO</i> DEL CONVENIO DE LUGANO Y DE LOS REGLAMENTOS AUTÓNOMOS («BUQUES AUTÓNOMOS»).....	190

10

**EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE UN TÍTULO EXTRANJERO
FUERA DE LOS REGLAMENTOS DE LA UE Y DEL CONVENIO DE LUGANO**

Pág. 193

10.1. EL EXEQUÁTUR GENERAL DE LA LEY 29/2015, DE 30 DE JULIO, DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EN MATERIA CIVIL	194
---	-----

11

BIBLIOGRAFÍA, DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS

Pág. 201